

INTERVENCIÓN DE COLOMBIA

REUNIÓN INTERSESIONAL DE LA
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

19-21 DE JUNIO DE 2023

**PUNTO 4 DE LA AGENDA – ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANDATO DEL
COMITÉ SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 5**

Señor Presidente;

Señores Representantes del Comité de Implementación del Artículo 5;

Señores Representantes del Comité Coordinador;

Estados Parte y Observadores;

Distinguidos delegados de la sociedad civil y demás participantes;

Colombia agradece esta oportunidad para ratificar su irrestricto compromiso con la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y con las medidas del Plan de Acción de Oslo, en particular las relacionadas con el cumplimiento del Artículo 5.

Nuestro país ha presentado dos solicitudes de extensión para extender el plazo para avanzar en el cumplimiento de este artículo. La primera vez en 2010 y la segunda en 2020.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta última ocasión, el pasado 8 de mayo Colombia remitió una versión revisada y actualizada de su **Plan Operativo para el desminado humanitario 2023-2025**, en los que también se tomaron en cuenta las directrices del Gobierno del Presidente Gustavo Petro contenidas en su política de “Paz Total” y en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado 2022-2026 “*Colombia potencia mundial para la Vida*”.

Para la formulación de este Plan Operativo se empleó una estrategia de diálogos regionales y diálogos temáticos preparatorios con participación abierta a todos los actores interesados o *stakeholders*. En él se establecieron las metas en actividades de Desminado Humanitario a nivel local en todo el territorio colombiano para el periodo que resta para el cumplimiento de la actual extensión de prórroga que vence el 31 de diciembre de 2025.

Por su parte, y debido a la situación de seguridad que se presenta en varias regiones del país, nuestra *Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH)* -que reúne a las autoridades nacionales competentes en la materia- definió una nueva forma de división territorial para intervenir los territorios denominada “microzonificación”, lo cual ha permitido avanzar en

las tareas de Desminado humanitario en aquellas zonas con afectación por minas antipersonal, sin generar riesgo para la comunidad y los operadores.

Señor Presidente:

Como avance general de cumplimiento del artículo 5 de la Convención, quisiera compartir algunos datos relacionados con su implementación nacional:

- Colombia está dividida administrativamente por 1122 municipios, de los cuales, 896, se encuentran libres de sospecha. Es decir, Colombia hoy tiene el 79.88% de su territorio libre de sospecha de minas antipersonal.
- En 102 municipios (8% del territorio) se encuentran activas operaciones asignadas a las 7 Organizaciones de Desminado Humanitario autorizadas para operar en el país.
- 124 municipios (12%) no han podido ser intervenidos toda vez que no cuentan con las condiciones para ser intervenidos mediante operaciones de desminado humanitario.
- Uno de los mayores retos para Colombia está representado por la afectación de zonas con poblaciones con presencia de grupos de afrodescendientes e indígenas, en su mayoría; en los municipios y áreas en las que adelantan Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, con programas de sustitución de cultivos ilícitos, con solicitudes de restitución de tierras y con plan de retorno y reubicación de población desplazada.
- En lo relacionado a otros desafíos para la Acción Integral Contra Minas, es pertinente señalar que el 45% del total de accidentes por minas antipersonal se presentan en territorios ocupados por las comunidades étnicas y cerca de la mitad de estos municipios tienen prevalencia de víctimas por minas antipersonal en los dos últimos años. Estos territorios registran permanente presencia de actores ilegales asociados a economías ilegales, siendo la instalación de minas una actividad prevalente.

Por lo anterior, y reconociendo el compromiso tanto con la convención como con nuestros ciudadanos, Colombia toma muy en serio el desarrollo de actividades de prevención y educación en el riesgo de minas con especial énfasis en enlace comunitario con miras a proyectar el desminado humanitario como una acción que genere confianza entre la comunidad y los actores que adelantan las actividades de desminado humanitario.

Quiero también hacer referencia a la importancia de mi país con la inclusión de un enfoque de género en los ámbitos de gobernanza y técnicos en ámbitos tanto de seguridad como de acción humanitaria.

Deseo destacar que la capacidad operacional del país, representada en las 7 organizaciones de desminado humanitario, cuenta con 817 expertos en *Estudios No Técnicos*, de los cuales 143 son

mujeres (17%); así mismo, tiene 3.633 desminadores entre los que hay 125 mujeres y 208 expertos en disposición de artefactos explosivos EOD, entre los que se cuentan 20 mujeres.

Sabemos que tenemos un reto para que haya mayor participación de las mujeres en el sector, asunto en el que estamos trabajando. Estamos comprometidos con una política de equidad de género y representación y empoderamiento de las mujeres como agentes transformadores y motor del desarrollo sostenible.

La capacidad operacional, aunada a las actividades de enlace comunitario en el marco de la Educación en el Riesgo de Minas, el compromiso del Estado para avanzar en materia de Acción Integral Contra Minas, el apoyo de la Comunidad Internacional han sido fundamentales para para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones del Artículo 5, en especial la meta de declarar Libres de Sospecha de Minas a los 102 municipios que se encuentran en operaciones actualmente, antes del 31 de diciembre de 2025.

Señor Presidente:

Deseo finalizar reiterando la disposición de mi Gobierno para continuar nuestro diálogo cooperativo con el Comité del Artículo 5 y con todos los actores interesados para compartir nuestra experiencia y buenas prácticas adquiridas en estos años de implementación de la Convención en mi país.

Muchas gracias.